



Alto Hospicio, a 30 de junio de 2025.-DECRETO ALC. N°4249/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°06/25 - Municipal, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°06/25 de fecha 23 de junio de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°06/25 - Municipal, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instruyase <u>Sumario Administrativo</u> en contra de todos quienes sean responsable por los posibles even os constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso Nº06/25 Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don Edward Vega Gonzalez, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- **3.-** La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de <u>30 días hábiles</u> a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- **4.-** Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal NCC/evg <u>Distribución</u>:

JOSE JEST

Fiscal designada.-

Dirección de Control.-

- Secretaría Municipal.-

Dirección Jurídica.-





Alto Hospicio, a 30 de junio de 2025.-DECRETO ALC. N°4249/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°06/25 - Municipal, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorándum N°06/25 de fecha 23 de junio de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso Nº06/25 - Municipal, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instruyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada Caso N°06/25 - Municipal, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don Edward Vega Gonzalez, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a

que haya lugar.-

JOSE JESUS

SECRETARIO MUNICIP

Sección Municipal NCC/e Distribución: Fiscal designada.-

Dirección de Control.-

Secretaría Municipal.-

Dirección Jurídica.-